



Buenos Aires, de agosto de 2010.

RES. CM N° /2010

VISTO:

La Act. CM N° 15815/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Actuación del Visto la Sra. Amanda Bernztein, Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 15, solicita licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo a partir del día 2 de agosto de 2010 y mientras dure la promoción interina del Sr. Marcos Roca.

Que la mencionada agente fundamenta su pedido en virtud de la promoción interina al cargo de Escribiente en la Fiscalía de Cámara de Apelaciones en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 2, conforme el Art. 25, de la Res de FG N° 218/10.

Que el Art. 85 del citado reglamento de los Juzgados y Dependencias del Ministerio Público establece que el agente que fuera designado transitoriamente para desempeñar otras funciones en el Estado Nacional, en los Estados Provinciales o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede solicitar licencia extraordinaria sin goce de haberes durante el tiempo que ejerza esas funciones.

Que la presentación en análisis cuenta con la conformidad de su superior jerárquico, y atento a lo normado en el art. 85 de la Res. CM N° 504/2005, corresponde otorgar la licencia solicitada.

Por ello, lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por Art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ley N° 31

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder a la Sra. Amanda Bernztein, Auxiliar en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 15, licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo, a partir del día 2 de agosto de 2010 y mientras dure la promoción interina del Sr. Marcos Roca, de conformidad con lo establecido en el art. 25 de la Res. FG N° 218/10, y con lo normado en el art. 85 del Reglamento Interno.

Art. 2°: Hacer saber a la Sra. Bernztein que deberá presentar bimestralmente y mediante la vía jerárquica correspondiente, en el Departamento de Relaciones Laborales, una constancia expedida por autoridad competente certificando la continuidad de su desempeño en el cargo que motiva la licencia acordada.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano, a los efectos dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Amanda Bernztein y a la Secretaria Legal y Técnica a fin de notificar a la interesada y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCION N° /2010

FN